

Contestación del Gobierno de Honduras:

“Palacio Tegucigalpa, Febrero 23.—Presidente México:

“De Palacio, fecha 9 de Febrero de 1903.—Señor Presidente de México.—El Consejo de Ministros que de conformidad con el art. 107 de la Constitución política ha entrado en ejercicio del Poder Ejecutivo, tiene el honor de acusar recibo á V. E. del cablegrama que tuvisteis á bien dirigirle con fecha 7 de este mes, rindiéndoo al mismo tiempo las más expresivas gracias por vuestra amistosa intervención en favor de la paz de Centro-América. Consecuente con los justos deseos de V. E., le es grato manifestaros: que propiamente no hay estado de guerra en Honduras, sino una simple rebelión del Comandante de armas del puerto de Amapala: que el Gobierno que preside legalmente el Consejo de Ministros ha sido reconocido por el Cuerpo-Diplomático que reside en Guatemala y por los Gobiernos de El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, y que se espera reciba pronto nota de ser reconocido por el Gobierno de Guatemala: que levantamiento ha quedado localizado en una pequeña porción del país, y que aun antes de llegar las fuerzas principales que van á combatirlo, ha sufrido ya dos descalabros de alguna importancia, y que en opinión del Consejo el malestar será de poca duración, por lo que no se ha creído necesario decretar el estado de sitio; considerándose en paz la República y conservando ésta inalterables las más cordiales relaciones con las demás Repúblicas hermanas. El Consejo de Ministros tendrá especial satisfacción en comunicar á V. E. el curso de los acontecimientos.

“Juan A. Arias.—D. Fortín.—M. B. Rosales.—Francisco Altschul.—Manuel S. López.

“De V. E. atento servidor.—Juan Angel Arias.”

#### NUMERO 75.

La primera noticia recibida por el Consejo, en México, sobre la peste en Mazatlán, fué un mensaje del 13 de Diciembre de 1902. Se dictaron, desde luego, medidas apropiadas, como puede verse por los documentos relativos, insertos en el *Diario Oficial* de 23 del Diciembre citado.

El Comité Nacional, que pudo allegar tantos y tan oportunos recursos para las víctimas de la peste en Mazatlán, fué organizado y presidido por el Sr. D. Ramón Corral, á quien luego le tocó también la tarea, nombrado Ministro de Gobernación, de acordar las medidas con que se logró la extinción de la epidemia.

Para la historia de esta calamidad que tanto dañó al opulento Mazatlán, puede consultarse:

“La peste en Sinaloa.—Informe que la Junta de Caridad rindió á la Nación sobre la epidemia, y sus trabajos para combatirla, escrito por el comisionado Dr. Martiniano Carvajal.—Mazatlán.—Imprenta y Encuadernación de Valdés y Compañía Sucesores.—1903.”

El Consejo Superior de Salubridad imprimió un Boletín especial, en inglés, francés y castellano, con la relación diaria y documentada de la epidemia y resoluciones que se tomaron.

Además de los médicos que á Mazatlán mandó el Consejo, ocurrieron á dicho puerto, y prestaron valiosos servicios, los Dres. Guzmán y Di Bella Mier, comisionados del Gobierno de Tamaulipas.

El hecho *sin precedente* en la historia sanitaria del mundo, y que se debe consignar, es que el Gobierno de México estableció tal servicio sanitario, en el caso de que se trata, que, por una parte, se consiguió aislar ó localizar el foco de infección, tanto por mar como por tierra, y, por otra, se extirpó en seis meses, completamente, la terrible epidemia. Ni uno ni otro objetos se han alcanzado hasta hoy, ni por las autoridades sanitarias del país mismo de donde vino el contagio á Mazatlán, ni por las de otros en que hay ahora ó ha habido peste bubónica.

## ADVERTENCIAS.

### PRIMERA.

Llama la atención, en el *Tomo I* de esta obra, que aparezca el General D. Anastasio Bustamante contestando, como Presidente del Congreso, un discurso del General Paredes y Arrillaga, al jurar éste en 13 de Junio de 1846, y respondiendo, con el mismo carácter, á otro del General Bravo (*Apéndice*), de 28 de Julio siguiente. Sin embargo, presidió, en efecto, la Representación Nacional, en ambos meses de Junio y de Julio mencionados. El órgano oficial en la prensa advirtió que en 6 de Junio había contestado el discurso del General Paredes, el Vicepresidente del Congreso, D. Luis G. Gordoá, porque el Presidente, General Bustamante, se halló atacado de seria indisposición que le privó de concurrir al acto de apertura de las sesiones; y hay decretos publicados en el mismo periódico, en que firma como, Presidente del Congreso, el repetido General Bustamante, en Julio de 1846.

### SEGUNDA.

Algunos historiadores (Zamacois, entre ellos: pág. 488, tomo XII de su obra) asientan que el nombramiento de los Generales Paredes y Arrillaga y Bravo, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, se hizo en 13 de Junio de 1846. Según se puede ver en el *Periódico Oficial* relativo, la elección la efectuó el Congreso, lo mismo que la declaración correspondiente, el 12 del referido mes, determinando que al siguiente prestarían el juramento los designados para dichos cargos.

### TERCERA.

En el discurso del Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, en 1º de Diciembre de 1872, al protestar como Presidente electo de la República, se lee:

“Puede servir de garante de mis promesas, la fidelidad con que he cumplido las que hice en 27 de Julio, cuando á consecuencia de una desgracia tan justamente lamentada, entré á ejercer por ministerio de la ley el Poder Ejecutivo de la Unión.”

Se creería que hay un error en las anteriores líneas, puesto que el 19 de Julio, y no el 27, fué cuando el Sr. Lerdo protestó como Presidente Interino, por muerte del Sr. Juárez, y empezó entonces á ejercer el Poder. Pero el Sr. Lerdo quiso referirse al manifiesto expedido á la Nación, en que formuló las promesas que citaba, y el cual llevó la mencionada fecha de 27 de Julio de 1872.

### CUARTA.

El Sr. Juárez pronunció un discurso en 25 de Diciembre de 1867, al tomar posesión como Presidente electo, y otro en 1º de Diciembre de 1871, también al empezar un nuevo período presidencial. El primero, y su contestación, se hallan en el *Apéndice* de este tomo; y el segundo se encuentra en la página 64.

Al protestar el Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, como Presidente Interino de la República, ante la Diputación Permanente, el 19 de Julio de 1872, no pronunció discurso: lo dijo só-

lo al cumplir con igual formalidad constitucional, como Presidente electo, el 1º de Diciembre del mismo año.

El General D. Porfirio Díaz habló al otorgar la protesta correspondiente, en 5 de Mayo de 1877; y también, naturalmente, figura su alocución en el lugar debido.

El General D. Manuel González no pronunció discurso ante la Representación Nacional, en la ocasión que se menciona; y el General Díaz ha acatado el precepto constitucional de protestar, en los términos prevenidos, al principiar cada uno de los nuevos periodos en que ha vuelto á ejercer el Poder, sin dar lectura á ninguna peroración.

No es necesario indicar que dicho discurso no es exigido por la Constitución, y sólo pueden requerirlo determinadas circunstancias.

QUINTA.

Por una afección repentina en su salud, no pudo pronunciar el Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Manuel Flores, el discurso que había preparado en contestación al Informe Presidencial rendido en 1º de Abril de 1902; y dicha respuesta fué leída por el Vicepresidente Valdivieso. El *Diario Oficial* la publicó, sin dar á conocer el verdadero origen del documento.

SEXTA.

Todos los informes y respuestas que en el *Tomo II* se encuentran, fueron tomados del *Diario Oficial* y del *Diario de los Debates*.

## APÉNDICE.

### El Sr. Juárez, al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, el 25 de Diciembre de 1867.

#### CIUDADANOS DIPUTADOS:

La confianza del pueblo, que se ha dignado honrarme otra vez con sus votos, me impone nuevos y sagrados deberes. Con el propósito leal y patriótico de cumplirlos, he venido á hacer ante vosotros la protesta solemne que prescribe nuestro código fundamental.

Apenas acaba de pasar el conflicto en que la guerra comprometió á la República, cuando presenta ante el mundo el ejemplo de volver á entrar en la práctica regular de sus instituciones. Para que funcionen conforme á ellas, así en la Unión como en los Estados, el pueblo ha hecho libremente la elección de todos los Poderes Públicos.

La Representación Nacional decretó en el peligro de la patria que el Poder Ejecutivo fué depositario de las más amplias facultades. Entónces, por un efecto necesario de las circunstancias, se interrumpió la observancia de varios preceptos de la Constitución. Sin embargo, procuré siempre obrar conforme á su espíritu, en cuanto lo permitían las exigencias inevitables de la guerra.

Ahora que el triunfo feliz de la República ha hecho que se pueda restablecer plenamente el régimen de la Constitución, cuidaré fielmente de guardarla y hacerla guardar, por los deberes que me impone la confianza del pueblo, de acuerdo con mis propias convicciones.

La leal observancia del pacto fundamental, por los funcionarios federales y de los Estados, será el medio más eficaz para consumir la reorganización de la República. Se alcanzará tan importante objeto, siempre que, conforme á la Constitución, el Poder Federal respete los derechos de los Estados, y ellos respeten los derechos de la Unión.

Sin esto, faltaría la primera base para consolidar la paz, que debe ser el fin principal de nuestras aspiraciones. Dependiendo de la conservación de la paz todos los derechos privados y todos los intereses de la sociedad, nada debe omitir el Gobierno para la celosa protección de la libertad y las garantías de los ciudadanos fieles á la obediencia de las leyes y para la enérgica represión de los que se revelen contra ellas, perturbando el orden público.

Durante los años que he desempeñado el Gobierno, en las situaciones prósperas, lo mismo que en las adversas, ha sido el único objeto de todos mis actos, cuidar de los intereses del pueblo y procurar el bien de mi patria. Siento obligada toda mi gratitud, reconociendo que para ser elegido de nuevo, no he podido tener más mérito que la lealtad de mis intenciones.

Es uno de los principios fundamentales consignados en la Constitución, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. Como hijo del pueblo, nunca podría yo olvidar que mi único título es su voluntad, y que mi único fin debe ser siempre su mayor bien y prosperidad.